



DECRETO ALCALDICIO N° 3504

APRUEBA ESTADO DE PAGO N°2
PROYECTO QUE INDICA
REQUINOA, 06 de Diciembre de 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 797 de fecha 24.08.2018 que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución de recursos "Aporte Adicional proyecto las Pircas", suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e I. Municipalidad de Requinoa de fecha 31 de julio de 2018, por el cual la SEREMI MINVU transferirá a la Municipalidad de Requinoa la suma de \$ 84.696.975, para la finalización de las obras de construcción de viviendas (revestimiento muros y tabiques, instalaciones), urbanización, evacuación de aguas lluvias, construcción sala multiuso, habilitación, áreas verdes y recreacionales y movimientos de tierra, todas necesarias para la recepción final de las viviendas.

El Decreto Alcaldicio N° 2513 de fecha 12.09.2018 que aprueba Resolución Exenta N° 797 de fecha 24.08.2018, que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución de recursos "**Aporte Adicional proyecto las Pircas**", suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e I. Municipalidad de Requinoa de fecha 31 de julio de 2018, por el cual la SEREMI MINVU transferirá a la Municipalidad de Requinoa la suma de \$ **84.696.975**, para la finalización de las obras de construcción de viviendas (revestimiento muros y tabiques, instalaciones), urbanización, evacuación de aguas lluvias, construcción sala multiuso, habilitación, áreas verdes y recreacionales y movimientos de tierra, todas necesarias para la recepción final de las viviendas.

El Memo N° 507 de fecha 05.12.2018 de la SECPLA, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de Pago N°2. a la empresa **Constructora Santa Carmen Ltda.**, RUT 76.091.495-9, por un monto de **\$29.936.137.-** IVA incluido, correspondiente al proyecto habitacional Las Pircas, en virtud a lo estipulado en el Artículo Quinto del Convenio de Transferencia y Ejecución de Recursos "Aporte Adicional Proyecto Las Pircas", refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 2513 de fecha 12.09.2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, del 2006.

DECRETO :

APRUÉBASE cancelación del Estado de Pago N°2. a la empresa **Constructora Santa Carmen Ltda.**, RUT 76.091.495-9, por un monto de **\$29.936.137.-** IVA incluido, correspondiente al proyecto habitacional Las Pircas, en virtud a lo estipulado en el Artículo Quinto del Convenio de Transferencia y Ejecución de Recursos "Aporte Adicional Proyecto Las Pircas", refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 2513 de fecha 12.09.2018.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N°114.05.15.071 "Campamento 28 Febrero", Comuna de Requinoa", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/gadc
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
DAF (1)
Secpla (1)
DOM (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

